**Al contestar cite este radicado:** 2025S-VHUI-079200
**Fecha:** 2025-10-21 10:28:09

SEÑOR(A):
**OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA**
**ALCALDE MUNICIPAL**
**ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA - HUILA**
Carrera 9 No. 6 11
contactenos@tesalia-huila.gov.co
TESALIA, HUILA

**ASUNTO:** Solicitud de actualización de pólizas de acuerdo con el convenio 1703-2020

Respetado alcalde,

En cumplimiento de las funciones de supervisión y seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 1703-2020, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS – y el municipio de Tesalia, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TESALIA, DEPARTAMENTO DE HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL."*, y teniendo en cuenta que ya se cuenta con la mayoría de los documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación del citado convenio, nos permitimos solicitar respetuosamente el siguiente documento pendiente:

Copia de la póliza de acta de entrega y recibo del contrato de obra derivado del convenio ajustada de acuerdo con la cláusula del convenio No 1703-2020, clausula decima CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMINETO Y SEGURO. De conformidad con el documento que contiene los estudios previos y que hace parte integrante del presente convenio, EL MUNICIPIO exigirá al contratista seleccionado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL MUNICIPIO Y el Municipio Nacional De Vías – INVIAS- identificado con el NIT 800.215.807-2, que se empare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del contrato.; 2. Anticipo: el buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al contratista, por el equivalente al cien (100%) del monto que se establezca como anticipo en dinero o en especie para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, 3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato. Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más; 4. Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, correspondiente a las actividades de mejoramiento y de puente construido en vía terciaria mejorada por el equivalente el treinta por ciento (30%) del valor final de estas obras con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. 5) Estabilidad y Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, correspondientes a las actividades de mantenimiento periódico, por el equivalente el treinta por ciento (30%) del valor final de

estas obras, con vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, 6) Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños cuando aplique, por una cuantía equivalente al 30% del valor total de este item con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Aprobación Definitiva de la revisión actualización y/o modificación y/0 ajustes de los estudios y diseños. 7) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. PARÁGRAFO: las garantías y el seguro de que trata la presente cláusula requerirán la aprobación del MUNICIPIO y el asegurado y/o beneficiario será EL MUNICIPIO y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS

La documentación solicitada debe ser remitida en formato PDF a los correos dotriana@invias.gov.co y elgutierrez@invias.gov.co

Cordialmente,



Firmado digitalmente por RINCON SILVA JESUS EDUARDO

JESUS EDUARDO RINCON SILVA
DIRECTOR TERRITORIAL HUILA

Proyectado por: JOHANA CAROLINA BORDA GUTIERREZ
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a:
Copia Externa a: